



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA N° 22/2022

PROGRAMA 25

**Desarrollo de la Salud Sexual y la
Procreación Responsable**

ACTIVIDAD 41

**Desarrollo de la Salud Sexual y la
Procreación Responsable (PPG) (NNA)**

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

ENERO 2023

INDICE

INFORME EJECUTIVO.....	3
INFORME ANALÍTICO.....	9
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA.....	9
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS.....	9
3.- LIMITACIONES AL ALCANCE.....	11
4.- ACLARACIONES PREVIAS.....	11
5.- TAREA REALIZADA.....	12
6.- MARCO DE REFERENCIA.....	14
7.- ASPECTOS AUDITADOS.....	17
8- OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES.....	43
9.- OPINIÓN DEL AUDITADO.....	53
10.- CONCLUSIÓN.....	53
ANEXO I.....	55
ANEXO II.....	57
ANEXO III.....	58
ANEXO IV.....	60
ANEXO V.....	61
ANEXO VI.....	62
ANEXO VII.....	63



INFORME EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA N° 22/2022

Programa 25 "Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable" Actividad 41 "Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable (PPG) (NNA)"

➤ **OBJETO DE LA AUDITORIA**

Evaluar los procesos y circuitos en torno al Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable respecto de la actividad 41.

➤ **ALCANCE DE LAS TAREAS**

Evaluar la gestión desplegada por la Actividad del Programa relacionada con los procesos y circuitos en cumplimiento de los objetivos, en lo relacionado con la realización de campañas de información, actividades de capacitación de recursos humanos y la entrega de métodos anticonceptivos seguros y eficaces a la población. Las tareas de auditoría se desarrollaron en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación, durante los meses de julio a diciembre de 2022, siendo el objeto de análisis el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2021.

En ese contexto, según lo informado por la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud, mediante NO-2022-94202206-APN-DNSSYR#MS de fecha 7 de Septiembre de 2022, el universo está compuesto por 18 (dieciocho) expedientes relacionados a la adquisición de métodos anticonceptivos, los cuales ascienden a la suma de \$ 3.733.642.257,58 (pesos tres mil setecientos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y siete con 58/100.)

Cabe mencionar que, de las pruebas de cumplimiento efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna, surgieron inconsistencias en la cantidad de expedientes informados, ya que existió duplicidad de un expediente y se incluyó una actuación que correspondía al año 2022.

Por lo descripto precedentemente, el universo auditado está conformado por 16 (dieciséis) expedientes por un total de \$ 2.344.758.360,51 (pesos dos mil trescientos



cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta con 51/100).

Sobre dicho universo se determinó una muestra compuesta por 2 (dos) procesos de compra que representaron mayor significatividad económica durante el año 2021. Es por ello que la misma representa un 80,03% de los importes adjudicados, equivalente a \$ 1.876.458.710,00 (pesos un mil ochocientos setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos diez).

Cuadro N° 1: Universo y muestra.

Orden	Expediente	Universo según NO-2022-94202206-APN-DNSSYR#MS	Universo según Unidad Auditoría Interna	Observaciones	Muestra
1	EX-2021-01903516-APN-SSGA#MS	14.457.100,00	10.252.076,93		
2	EX-2019-82455523-APN-DCYCMS#MSYDS	27.074.800,00	27.074.800,00		
3	EX-2021-18759367-APN-SSGA#MS	625.821.484,00	586.670.310,00		586.670.310,00
4	EX-2021-29817245-APN-DCYC#MS	9.703.400,00	9.703.400,00		
5	EX-2021-27637283-APN-DD#MS	0,00	0,00	DEJADA SIN EFECTO	
6	EX-2021-47731940-APN-DCYC#MS	432.388.000,00	432.388.000,00		432.388.000,00
		346.093.000,00	346.093.000,00		346.093.000,00
		156.716.000,00	156.716.000,00		156.716.000,00
		29.715.000,00	29.715.000,00		29.715.000,00
		125.442.000,00	125.442.000,00		125.442.000,00
		135.096.000,00	135.096.000,00		135.096.000,00
64.338.400,00	64.338.400,00		64.338.400,00		
7	EX-2021-30176810-APN-DD#MS	0,00	0,00	DONACIÓN	
8	EX-2021-39118942-APN-DCYC#MS	71.280.000,00	71.280.000,00		
		0,00	24.948.000,00		
9	EX-2021-39683804-APN-SGA#MS	54.622.554,38	54.622.554,38		
10	EX-2021-102907577-APN-DCYC#MS	108.000.000,00	108.000.000,00		
11	EX-2021-54025277-APN-DD#MS	0,00	0,00	DONACIÓN	
12	EX-2021-92242868-APN-DCYC#MS	80.150.000,00	80.150.000,00		
13	EX-2021-39118942-APN-DCYC#MS	24.948.000,00	0,00	Duplicado el expediente - Orden 8	
14	EX-2021-07935002-APN-DCYC#MS	30.996.800,00	20.820.800,00		
		8.291.400,00	9.451.200,00		
15	EX-2021-115155059-APN-SGA#MS	29.874.548,60	29.874.548,60		
16	EX-2021-124503813-APN-SGA#MS	18.225.870,60	18.225.870,60		
17	EX-2020-45081239-APN-DCYC#MS	3.896.400,00	3.896.400,00		
18	EX-2022-04299050-APN-DCYC#MS	1.336.511.500,00	0,00	Corresponde al año 2022, período fuera del alcance de la presente auditoría	
		3.733.642.257,58	2.344.758.360,51		1.876.458.710,00
	Expedientes no considerados por está UAI				
	TOTAL MUESTRA				



UNIVERSO		MUESTRA			
Cantidad de Expedientes según UAI	Monto Adjudicado en pesos	Cantidad de Expedientes	Importe Adjudicado en pesos	% Cantidad	% Importe
16	2.344.758.360,51	2	1.876.458.710,00	12,50%	80,03%

Fuente: Elaboración UAI con información aportada por el auditado en NO-2022-94202206-APN-DNSSYR#MS

En forma complementaria, se analizaron 65 (sesenta y cinco) expedientes relacionados a los pagos y recepción de bienes de los 2 (dos) expedientes seleccionados en la muestra.

Es dable señalar, que la totalidad de los expedientes electrónicos relevados y analizados fueron extraídos del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Los procedimientos se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución SIGEN N°152/02, y a los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución SIGEN N°03/11.

Se deja constancia que el presente informe corresponde a un Proyecto incluido en el PAT 2022, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación.

➤ **OBSERVACIONES / HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

A continuación, se detallan resumidamente los principales hallazgos que surgen del presente Informe Analítico y la debilidad del ambiente de control interno del proceso, detectados en las tareas de auditoría:

- 1) **Falta de integridad de las actuaciones (Punto 7.4):** Según lo verificado en la presente auditoría, se observa deficiencias en la gestión documental de las actuaciones, como ser:
 - a) Se verificó que en todas las actas de recepción de bienes correspondientes al proceso de adquisición de bienes 80-0019-LPU21 no constan los números de lote y fecha de vencimiento de los mismos.
 - b) En el expediente de pago EX-2022-71337796-APN-DCYT#MS, donde el proveedor realizó la entrega de los bienes fuera de término, según consta en el acta de recepción correspondiente, se verificó que no se aplicó multa por tal motivo.



- c) En los 64 expedientes de pago analizados, correspondientes al proceso de compra 80-0019-LPU21 se verificaron tramitaciones y documentación incompletas
- 2) **Ausencia de Manuales, Procedimientos y/o Instructivos para la gestión (Punto 7.5):** Según lo verificado en la presente auditoria, la Dirección Nacional no cuenta con manuales, procedimientos y/o instructivos relativos a la gestión administrativa y para la coordinación con las partes involucradas.
- 3) **Falta de claridad respecto de objetivos del Programa (Punto 7.6):** De acuerdo a la información aportada por la Dirección Nacional, y la relevada por esta UAI, se observa falta de unificación/relación directa entre los ejes transversales y los objetivos medidos en el tablero, lo cual determina dispersión de la información.
- 4) **Deficiencias en el control de stock (Punto 7.3.3):** En función del relevamiento realizado por esta UAI, se verifica deficiencias respecto del control de stock disponible en el operador logístico.
- 5) **Incumplimiento normativo – Actividades de Capacitación (Ver punto 7.9):** De la información aportada y su cotejo con el Plan de Capacitación del Ministerio de Salud, surge que las actividades de capacitación realizadas por el sector auditado no se encuentran formalizadas y aprobadas por el órgano rector en la materia. Tal como especifica en el Título II la Resolución N° 02/2002 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública.

ARTICULO 3° — Las actividades de capacitación realizadas por las jurisdicciones y organismos deberán estar comprendidas en un PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION, cuya elaboración será coordinada por el titular de la Unidad de Recursos Humanos con la asistencia técnica del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

A los fines de corregir los hallazgos detectados, se sugiere, desde esta Unidad de Auditoría Interna, implementar las siguientes acciones correctivas y/o preventivas para cada una de las observaciones planteadas:

- 1) El área responsable debe reforzar los mecanismos de control a fin de que toda la documentación que evidencia la gestión y se encuentra involucrada en el proceso conste en las actuaciones.



- 2) Diseñar, elaborar y aprobar por acto administrativo de autoridad competente los procedimientos administrativos que tengan por finalidad sistematizar la operatoria e integrar los controles en los procesos de gestión del Programa, de manera de dotar al sistema de control interno de un mayor grado de eficiencia y eficacia.
- 3) Dado que el tablero de control presenta objetivos claros e indicadores medibles que permiten la visualización de resultados, se recomienda la unificación de criterios con los ejes transversales, a los fines de poder incorporar en una sola matriz la información disponible.
- 4) Se recomienda realizar un seguimiento fehaciente de los insumos adquiridos, disponibles en el operador logístico y despachados, a los fines de mejorar el proceso de distribución y almacenaje correspondiente al Programa.
- 5) Cumplimentar lo estipulado por la normativa vigente y fortalecer los controles necesarios respecto de la supervisión de la gestión.

➤ **OPINIÓN DEL AUDITADO**

Con fecha 27/12/2022, esta UAI envió a la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva la NO-2022-139029563-APN-UAI#MS adjuntado el Informe Preliminar a los efectos que manifiesten su opinión hasta el día 03/01/2023.

Con fecha 2/01/2023, la mencionada Dirección Nacional envía NO-2023-00152912-APN-DNSSYR#MS solicitando una prórroga de 10 (diez) días hábiles para emitir opinión. Esta UAI, mediante NO-2023-01807973-APN-UAI#MS, estableció como fecha límite e improrrogable para la remisión de la información el día 10 de enero del corriente año.

Mediante NO-2023-03747032-APN-SAS#MS de fecha 10/01/2023 la Secretaría de Acceso a la Salud envía como archivo embebido la NO-2023-03336675-APN-DNSSYR#MS de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva con la opinión de las observaciones realizadas en el presente informe, y al seguimiento de observaciones anteriores pendientes de regularización, las cuales se encuentran vertidas en el apartado 8 del presente Informe analítico.

➤ **CONCLUSIÓN**

Como resultado de las tareas desarrolladas respecto a la evaluación de los procesos y circuitos implementados por la Actividad 41 del Programa 25 - Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación, se puede concluir que existen debilidades de control interno,



verificándose deficiencias en la gestión documental de las actuaciones, ausencia de manuales, instructivos y/o procedimientos, deficiencias en la supervisión del stock y falta de claridad en la definición de los objetivos lo que genera dificultades para la evaluación de su cumplimiento.

Por otra parte, debemos mencionar que las observaciones expuestas en el presente informe intentan promover el fortalecimiento y eficiencia de los controles internos de los procesos y circuitos por lo cual se considera relevante desarrollar y llevar adelante las acciones correctivas detalladas en las recomendaciones, las cuales se verificarán en auditorías sucesivas.

No obstante, lo expuesto precedentemente, en forma general el área auditada cumple razonablemente con los procesos objetivos de la actividad del programa, con las salvedades, comentarios, hallazgos y observaciones enunciadas.

C.A.B.A, 18 de Enero de 2023.

SN, MN, JR